



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 129 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo,

10 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02820118 con Registro de Documento N°04639432 y con Memorandum N°0139-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de ASCENSO DE NIVEL en mérito al PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N°001-2024-RED DE SALUD AMBO a favor de la Sra. OLIVARES Y SIFUENTES NORA CELIA con DNI 22459233 servidora nombrada con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo con el nivel alcanzado ENF - 14 mediante CONCURSO INTERNO DE ASCENSO.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que mediante Decreto Legislativo N°276 CAPITULO III DEL ASCENSO DE CARRERA ARTICULO 16° El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; Artículo 17.- Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

.....///



Ambo,  
////.....

Que mediante ACTA FINAL - ACTA DE CULMINACION DE PROCESO DEL PROCESO DE PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N°001-2024-RSA, quedando la única plaza convocada adjudicada la Sra. OLIVARES Y SIFUENTES NORA CELIA con DNI 22459233 servidora nombrada con el cargo de ENFERMERA nivel ENF - 13 en el Centro de Salud Ambo, con el nuevo nivel alcanzado ENF - 14 mediante CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N°001-2024-RSA;

Con informe N°0114-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita proyección de Resolución Directoral de ascenso de nivel en mérito al proceso de CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N°001-2024-RSA en favor de la Sra. OLIVARES Y SIFUENTES NORA CELIA con DNI 22459233 servidora nombrada con el cargo de ENFERMERA nivel ENF - 13 en el Centro de Salud Ambo, con el nuevo nivel alcanzado ENF - 14 mediante CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N°001-2024-RSA;

Con informe N°00106-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 06 de marzo de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita proyección de Resolución Directoral de ASCENSO DE NIVEL en mérito al PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N°001-2024-RSA;

De conformidad con ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Decreto Legislativo N°276 CAPITULO III DEL ASCENSO DE CARRERA ARTICULO 16° El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, el ascenso de nivel de la Sra. OLIVARES Y SIFUENTES NORA CELIA con DNI 22459233 servidora nombrada con el cargo de ENFERMERA nivel ENF-13 con código AIRHSP N°000053 en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo con el nuevo nivel alcanzado ENF-14 con código AIRHSP N°000034, mediante CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N°001-2024-RSA, a partir del 01/03/2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que mediante el ascenso del personal por la modalidad de CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N°001-2024-RSA queda VACANTE la plaza de ENFERMERA con el nivel de ENF-13.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

....///



Gobierno Regional  
**HUÁNUCO**  
 para el mundo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ambo,  
 ///....

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN REGIONAL HUÁNUCO  
 RED REGIONAL HUÁNUCO

Dr. Mario Alfredo Soto Rosales  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CEP-1002